

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2584.

SABADO 6 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO  
Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Zamora participa al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 30 del mes anterior que las armas procedentes de las dos compañías sublevadas del segundo batallon de Isabel II en número de 150 fusiles y 84 carabinas, han ingresado ayer en los almacenes de aquella plaza, á la que tambien ha llegado á las cuatro de la tarde del mismo dia el provincial de Plasencia.

Añade el comandante general que como indiqué á V. E. en mi anterior comunicacion se halla recorriendo la provincia, pernócta hoy en Toro, debiendo llegar á esta plaza el dia 3 del próximo Noviembre.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 28 de Octubre.

Leemos en el *Morning-Herald*:

«La determinacion adoptada por el Gabinete frances de disminuir sus armamentos navales en el Mediterráneo retirando seis navios de línea que deben volver á los puertos del Océano para ser desarmados, ha sido comunicada á nuestro Gobierno en los términos mas amistosos y francos. No se ha hecho ni aun la mas leve intimacion á nuestro Gobierno sobre la necesidad de disminuir por su parte nuestras fuerzas navales en el Mediterráneo, ni menos ha habido ninguna especie de negociacion por una ni otra parte. Sin embargo, tenemos entendido que nuestro Gobierno trata de responder á esta amistosa demostracion de la Francia, retirando una cierta parte de nuestras fuerzas navales que en la actualidad se hallan en el Mediterráneo. Los buques que se retiren de este punto, irán probablemente á las estaciones de América del Norte ó de las Indias Orientales á reemplazar á otras cuyo tiempo de servicio ha concluido, pero sin ninguna mira ulterior acerca de las eventualidades políticas que puedan sobrevenir.»

Hé aqui realizado lo que nosotros habiamos previsto: vamos á desarmar seis navios de línea y á poner disponibles otros seis navios ingleses de la escuadra del Mediterráneo, sin reducir por ahora la fuerza naval británica. Por lo que toca al porvenir hay que observar que nada se ha estipulado, y la actividad empleada por la Inglaterra en sus armamentos, demuestra bien claramente que no piensa en disminuir su fuerza naval.

Recuérdese lo que hemos dicho de las instancias de lord Aberdeen para obtener el desarme pronto, como una especie de compensacion á la falta cometida por nuestro Gabinete, cuando dejaba entrever sus simpatías por la causa de Cristina, y dígase si lo que ha prescrito el ministerio inglés no se pone en ejecucion sin faltar un ápice. (Comm.)

Los periódicos ingleses anuncian que las paredes de Dublin estan cubiertas de carteles ofreciendo gratificaciones, no solo á los marinos experimentados, sino á los demas que quieran engancharse en el servicio del Estado; es decir, que se alistará á todos cuantos individuos se presenten. La ocasion no puede ser mas oportuna, porque los periódicos anuncian al propio tiempo que la Irlanda no ha cogido este año la cantidad de patatas necesaria para su subsistencia. (Id.)

La carta siguiente, escrita en la provincia de Utica por Mr. Mac-Leod, no puede menos de excitar interés sobre la situacion particular en que se encuentra el preso:

«Fui preso el 24 de Setiembre de 1840 á medio dia en la ciudad de Manchester. En menos de cinco minutos me hallé rodeado de mas de 100 personas. Declaré con calma que absolutamente no tenia la menor participacion en el incendio del barco de vapor la *Caroline*. Condujéronme á presencia del magistrado, y alli se me prodigaron los epítetos de cobarde, pues no me habia atrevido á confesar la participacion que

habia tenido en el incendio. Respondí por segunda vez negativamente, añadiendo que á haber tenido una parte activa en el asunto no habria vacilado en confesarlo; que el acto, considerado en sí mismo, me parecia digno de elogio; pero que no queria atribuirme un honor que no me correspondia: esto es lo que siempre he dicho.

El 24 de Noviembre fui detenido por segunda vez en Lewiston, y el populacho mas soez acudió á rodearme. Se ha supuesto que en esta ocasion me he alabado de haber incendiado la *Caroline*. La acusacion era falsa, pero en todo caso hubiera sido necesario probarlo. Dos miserables han asegurado haberme oido decir en Chipewa que yo habia puesto fuego á la *Caroline*; mas aunque lo repitan despues de haber prestado juramento, el jurado tomará en consideracion la circunstancia de que estos individuos han propalado esta voz cuando supieron que yo habia sido arrestado. (Id.)

Escriben de Carlsruhe con fecha del 25:

Sabemos que el diputado profesor Weicker, que al hacer un viaje por la Alemania ha sido felicitado por los liberales á causa de sus principios constitucionales, ha sido suspendido de su destino por orden del Gran Duque.

Esta medida puede considerarse como el preludio de una resolucion general que inmediatamente será adoptada por la Confederacion. (Id.)

Mr. Rothschild ha entregado ayer en el tesoro los 7.500,000 francos que forman el primer plazo del empréstito de 150 millones. (Id.)

Idem 29.

Hace mucho tiempo que el ministerio se halla en una crisis permanente. La division reina constantemente en el Gabinete. Hay en él una fraccion doctrinaria, y otra que no lo es: la primera desconfia de la segunda, pero no puede menos de entenderse con ella. La segunda quisiera deshacerse de la primera, pero no se atreve á emprender la tentativa. Sin embargo, hay una cartera, la de Mr. Humann, que diariamente se ofrece á cualquiera. Cuanto mas se acerca la época de la sesion, mas profunda es la division y mas se aumentan las ofertas. En efecto, la sesion debe ser temible para el ministerio. (Const.)

Se anuncia como próximo el nombramiento de Mr. de Langsdorff, hijo político de Mr. de Saint-Aulaire, y primer secretario de embajada en Viena; para ministro plenipotenciario en el Brasil en reemplazo del baron Rouen. Mr. Eugenio Perier sucederá, segun se dice, á Mr. de Langsdorff. (Temps.)

La *Helvecia* del 26 de Octubre dice que la Dieta ha vuelto á emprender sus trabajos interrumpidos hace seis semanas, para que tengan los grandes consejos cantonales tiempo de dar á sus diputaciones instrucciones precisas acerca del asunto de los conventos de Argovia. Esta apertura de la Dieta ha sido hecha sin formalidad alguna. Se han pronunciado largos discursos en la sesion primera que no han tenido ningun resultado: la discusion debía continuar el 26. (Comm.)

### MADRID 5 DE NOVIEMBRE.

El *Diario de los Debates* del 28 anterior inserta una carta dirigida desde esta corte al *Memorial de los Pirineos*, en que, entre otros errores é inexactitudes, se comete el de decir que en la noche del 7 de Octubre «fueron infinitos los Milicianos nacionales que faltaron á sus filas.»

Esta asercion, tan injusta y falsa como irritante é indigna, ni aun mereceria siquiera el honor de ser desmentida, cuando todo el vecindario de Madrid ha sido testigo de lo contrario, si no temiésemos que mereciese algun asenso en Francia por hallarse transcrita en un periódico acreditado entre los que profesan sus doctrinas políticas; y sobre todo, si no aprovechásemos esta ocasion, con mucha satisfaccion nuestra, para aplaudir como merece la decision y patriotismo que mostraron en los acontecimientos del mes anterior, tanto la Milicia de Madrid, como la de todo el Reino.

A la hora escasa de haberse tocado generala se hallaban ya reunidos en sus respectivos puntos todos

los batallones, escuadrones y baterías de la Milicia de Madrid: todas las compañías contaban mas fuerza que la que era de esperar se reuniese, pues muchos Milicianos hasta enfermos corrieron presurosos á las filas á unirse á sus compañeros de armas y defender con ellos el trono y la Constitucion jurada. Y nótese que esto tenia lugar en los primeros momentos de la noche del 7, momentos de incertidumbre y de duda, en que se propalaban las noticias mas alarmantes, en que se hablaba de la defeccion de cuerpos del ejército, y en que se empleaban todos los medios y se forjaban todos los absurdos capaces de introducir el desaliento y la desconfianza en otros que no fuesen los dignos Milicianos de Madrid. A su esfuerzo y decision se debió en gran parte que se conjurase la negra tormenta que nos amenazaba, y á su esfuerzo y decision hicieron justicia las autoridades militares, confiándoles en aquella aciaga noche los puntos de mas peligro y de mas importancia por su cercanía á los rebeldes. En medio de las incomodidades de una noche lluviosa y fria, los Milicianos nacionales no solo no manifestaron disgusto ni pesar, sino que demostraban el placer que les causaba ver que habia llegado la ocasion de que diesen una prueba mas, sobre las muchas que tenian dadas, de su patriotismo y firme decision por sacrificarse en aras de la patria y en defensa de su inocente Reina y del código fundamental. Dos bravos y dignos nacionales fueron víctimas del plomo mortífero de los rebeldes. ¡Sensible pérdida que han llorado sus compañeros! pero ella ha venido á probar que no son una palabra vana los juramentos sagrados de morir mil veces antes que transigir con los enemigos de la libertad. El Sermo. Sr. Regente del Reino ha sabido apreciar, como valiente que es, tanta decision y tanto valor, y ademas de la honrosa distincion que ha concedido á la Milicia de Madrid en recompensa y como señal de su heroísmo, le ha merecido otra que los Milicianos no estiman en menos; tal es haberles confiado la custodia de las augustas Niñas, en cuya preciosa existencia está cifrado nuestro porvenir.

No menos noble, no menos leal, no menos digna de elogio ha sido la conducta observada por la Milicia nacional de las provincias todas de la Monarquía. En todas partes ha dado pruebas de valor, de orden y de respeto á la ley, y hasta de generosidad para con los vencidos; prenda tanto mas merecedora de aplauso, cuanto que es poco comun en épocas de agitacion y de partidos. Esta es la verdad, estos son los hechos, y ellos son la mejor respuesta que podemos dar á las falsedades con que procuran en vano empañar el lustre y buen nombre de la Milicia nacional del reino los enemigos de nuestra patria, que ven en esta fuerza ciudadana el apoyo mas firme de las libres instituciones que la nacion se ha dado y la roca donde se estrellarán sus intenciones liberticidas.

Pero si aun pudiese ponerse un momento en duda la resolucion decidida de la Milicia nacional á sostener el orden de cosas existente, el patriótico ofrecimiento de la Milicia de Huesca vendria á demostrar lo que llevamos expuesto. Dos mil Nacionales voluntarios de aquella provincia, costeados por la generosidad de los pueblos, se han ofrecido á salir en defensa de la Constitucion del Estado y de la autoridad de S. A. el Regente del Reino, si las circunstancias exigieran un esfuerzo extraordinario para sofocar la rebelion. Felizmente la sensatez de las Provincias Vascongadas, ansiosas solo de paz y de sosiego, no hace necesario tan poderoso auxilio; pero si, lo que no es probable, algun dia lo fuese, la Milicia toda de España seguiria el noble ejemplo de sus valientes compañeros de Aragon.

Presidencia del ilustre ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de la ciudad de Ubeda.—Sermo. Sr.: El estandarte de la rebelion se ha alzado contra la voluntad general de la nacion, las leyes y el orden público. Un puñado de traidores ha osado asomar su negra frente para trastornar el Gobierno legítimamente establecido y jurado. ¡Maldicion contra tales perjuros! Su malvada intencion se ha frustrado; sus inicuos planes se han destruido; sus criminales objetos no se han realizado.

Empero si sus pérfidos designios no se cumplieron cu la

capital del reino, diversos efectos tuvieron en algunos otros puntos de las provincias. Necesario es por lo mismo que V. A. se apereiba; que procure no queden impunes los delitos perpetrados; que se adopten medidas fuertes, eficaces cual la urgencia reclama, para que do quiera que asome su infernal cabeza la hidra de la discordia, sea herida de muerte y extinguida en su origen. Aunque en el día no ofrecen cuidado los trabajos de los sediciosos, forzoso será no perderlos de vista, y evitar que con su oro corrompan y alucinen á algunos incautos.

En V. A. tiene depositada la nación toda su confianza; V. A. es el custodio que vela por la tranquilidad del Estado, y de quien la España lo espera todo. Que los traidores sean castigados sin piedad: que la cuchilla de la ley caiga sobre su cuello sin consideración á las personas y sus anteriores servicios; que no se reproduzcan los sucesos que aun estamos deplorando.

En circunstancias bouancibles y ordinarias siempre y en todo caso son las Cortes el escudo de sus representados; en las difíciles y extraordinarias es de imprescindible necesidad su reunión. Con su apoyo, el del leal y agradecido ejército, el de la Milicia nacional, el de las autoridades y el del pueblo entero, triunfará la santa causa que defendemos, estrellándose en su patriotismo las revueltas de los retrógrados.

Así lo esperan con confianza el ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de esta ciudad, quienes felicitan á V. A. por el éxito de la jornada del 7 al 8 del corriente.

Ubeda 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde primero constitucional, Francisco de Paula Aguilar.—El alcalde segundo constitucional, Faustino Granadino.—Regidores, Salvador Duran.—Francisco de Paula Torrente.—Bartolomé Franco.—Simon Baruta.—Sebastian de Ru.—Juan Parra.—Lorenzo Rubio Caparros.—Juan José Murciano, síndico.—El comandante de la Milicia ciudadana, Julian de Zaballero.—El primer ayudante, Pedro de Quesada.—Teniente de la primera compañía, José Cayetano Romero.—Subteniente, José Castillo.—Capitan, Gregorio Garcia Vitaro.—Abanderado, Eustaquio Baena.—Por la de sargentos, el primero Antonio Garcia.—Cabo primero, Juan de la Torre.—Por la de soldados, Manuel Garcia y Quintanilla.

Sermo. Sr.: Todo buen español al deplorar el horrendo atentado y los actos sediciosos con que hijos espúreos de esta patria malhadada intentan sumirla en nuevos infortunios cuando empieza á repararse de los causados por la guerra fratricida felizmente terminada, aplaude el denuedo de los valientes, que abuyentando del Régio alcázar á los ilusos que lo profanaran, dieron un testimonio de heroísmo y lealtad. En balde pretende la desmedida ambición de algunos ingratos empañar las glorias del ejército, á cuyas honrosas filas renuncian recurriendo á la seducción, y enarbolando una desconceptuada enseña para entronizar el despotismo, á cuya sombra medran los ambiciosos y fementidos partidarios de los abusos. ¡Se engañan! Sus planes se estrellarán en la compacta unión del invicto ejército con la benemérita Milicia nacional, y de todos los verdaderos amantes de las instituciones á tanta costa planteadas, y en cuyo afianzamiento estriba la ventura de esta nación magnánima y sufrida. Tales son los sentimientos de los habitantes de Sanlúcar de Barrameda, que sabrán no omitir esfuerzo por contribuir á la consolidación del sistema constitucional y sosten del Gobierno que legítimamente rige; y el ayuntamiento al elevarlos á V. A. no puede prescindir de manifestar igualmente su deseo de que según exige la vindicta pública, y para el debido escarmiento, ejerza impasible la espada de la ley su temerario ministerio, y plegue al cielo no llegue á desvanecerse la de V. A. para añadir nuevos, aunque sensibles triunfos, á los inmarcesibles que ya la constituyen acreedora á la gratitud de sus conciudadanos.

Dios guarde á V. A. muchos años. Sanlúcar de Barrameda 22 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Francisco Gutierrez Agüera.—Antonio Antunez.—Millan Gonzalez.—Fermín Guberto.—Andrés Mathen.—Manuel del Castillo.—Clemente Perez Marin.—Rafael de Eguino.—Antonio Abad Ramos.—Manuel Gutierrez de Cevallos.—Manuel Alvarez.—José Casanova.—Cayetano Gonzalez Barriga, secretario.

Sermo. Sr.: Si la traición y el delito mas atroz abrumó de pesar á este ayuntamiento solo al considerar el inmenso peligro en que se ha visto la patria alevosamente atacada por pérfidos é ingratos, el manifiesto de V. A. del 6 de este mes le llenó de júbilo al ver derrocadas las tramas de los malvados y ya sobre la cabeza de ellos la espada de la justicia, para que así quede castigado el ultraje hecho á la nación, á la Magestad y á la inocencia.

Por tan señalado como heroico comportamiento, el ayuntamiento de esta villa, órgano fiel de su liberal vecindario y Milicia ciudadana, cuya enseña es Constitución de 1837, Isabel II y Regencia de V. A., resultado del pronunciamiento de Setiembre con todas sus consecuencias, y que por tan caros objetos están prontos á hacer los mayores sacrificios, tributa á V. A. la mas sincera expresion de su gratitud, de su aprecio y de su amor. Salas consistoriales de Chiclana de la Frontera á 18 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Alcalde primero constitucional, Roman Duconzuán.—Alcalde segundo constitucional, M. Lorente.—Regidor primero, José Rodríguez.—Regidor segundo, Juan Piña.—Regidor tercero, ausente.—Regidor cuarto, Domingo Moliné.—Regidor quinto, Aniceto Mangas.—Regidor sexto, José Crisanto Andrade.—Regidor séptimo, José Herrera.—Regidor octavo, Fernando Julian.—Síndico primero, Juan Arroyo.—Síndico segundo, Eduardo Antran.—Juan Pedro de Agustin, secretario.

Intendencia de la provincia de Teruel.—Sermo. Sr.—Regente del Reino.—Sermo. Sr.: El intendente de Rentas de esta provincia, los gefes de las oficinas del ramo y sus respectivos oficiales, tienen el honor de elevar á V. A. los sentimientos del mas acendrado patriotismo y la firme decision que los anima para llenar dignamente el juramento de lealtad que tienen prestado ante las sacrosantas aras de la patria.

No bastaba que un traidor se pronunciase en la ciudadela de Pamplona osando pretender con impopular enseña hundir en un abismo sin fondo las instituciones liberales y arrebatara

á V. A. el voto que le discernieran las Cortes de la nación. No bastaba que el grito de sedición, que el grito de guerra devastadora encontrase eco en un miserable ambicioso, en un antiguo ministro y diputado sediento de sangre generosa y liberal. Era preciso todavía mas, para que se presentasen á la patria tales cuales son esos mentidos apóstoles del orden y de la paz, esos indignos militares á quienes el Gobierno ha colmado de favores, y á quienes fingian rendir dolosamente respeto y obediencia, hasta el momento mismo en que se hicieran reos de traición de lesa magestad nacional.

Necesitábase que la morada de la Reina defendida por los mas esforzados adalides fuese atacada brutalmente para poder arrebatarla al foco de la rebelion naciente, y para que sirviese de escudo y de bandera á unos cuantos centeaes de hombres siempre dispuestos á sacrificar la libertad y las glorias de la malhadada España á su funesta desmesurada ambición. Pero los ilusos han podido desengañarse contemplando al pueblo del 7 de Octubre, que en este trance se ha mostado digno del pueblo de 2 de Mayo y 7 de Julio, y la España toda está dispuesta á seguirle por la trazada senda del valor y del civismo, regada por tres y mas veces con la preciosa sangre de sus hijos.

El ayuntamiento y Milicia nacional de esta ciudad así lo tienen jurado por los manes de Padilla y de Lanuza, y los exponentes, poseidos de los mismos sentimientos, no rehuirán la liza el día del peligro, si como no lo esperan fuese aquella provocada en esta leal provincia.

Dan á V. A. el parabien por el desenlace de la alevosa trama de la capital abortada y castigada con la cabeza del rebelde desgraciado que la perpetró. Esperan por momentos lisonjeras nuevas de los triunfos del ejército de la patria, y que muy en breve, decidido como está V. A. á ponerse al frente, le logrará completo de la faccion que ansia renovar las terribles escenas de luto y desolacion de que ha sido teatro la nación en la última campaña.

Dignese V. A. acoger esta sincera manifestacion, expresion fiel de la lealtad y patriotismo de los exponentes.

Teruel 18 de Octubre de 1841.—El intendente, José Perez Santamarina.—El comisionado de amortizacion, Pedro G. Solana.—El contador, Manuel de Valleja.—El contador de amortizacion, Hipólito Maria de Larramendi.—El administrador, Bernardo Queipo de Llano.—El oficial primero de la contaduría de amortizacion, Francisco de Paula Navarro.—El tesorero, Manuel Alvarez.—El comandante de carabineros Marcos de Estela.—El oficial segundo de amortizacion, Casimiro de Guinea.—El secretario de la intendencia, José Balduque y Blasco.—El oficial primero de la contaduría de rentas, Marcelino Salvador.—El oficial único de tesorería, José Calvo de Cervantes.—Pedro Tornero.—Juan Alvarez.—Joaquín Guas.—Cárlos Vaca.—Antonio Aula.—Juan Avila.—Gregorio Duran.—Por la clase de subalternos de carabineros, Francisco Javier Valverde.—Por la de sargentos, Rafael Chinchilla.—Por la de cabos, Francisco del Toro.—Por la de carabineros, Manuel Diaz y Antonio Palmetre.

Intendencia de Cáceres.—Sermo. Sr.: Los extremeños no somos comunicativos: se nos entiende poco de palabras, solemos fijarnos mas en los hechos que en los dichos; este es nuestro carácter de siempre. Y así lisa y llanamente decimos á V. A. los empleados de rentas de esta provincia y tambien su cuerpo de carabineros, que en el actual conflicto puede el Gobierno de S. M. disponer hasta del último brazo y del último real que nos reste para sostener la Constitución del año de 1837, el trono de S. M. constitucional Doña Isabel II y la Regencia del Reino con que la nación por medio de sus representantes ha investido á V. A.

Dios conserve muchos años la importante vida de V. A. Cáceres 22 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El contador de la provincia, Antonio Grande.—Francisco Nuñez, intendente.—Tesorero, Juan D. Mateos.—El administrador de la provincia, José María de Gaona.—Interventor de amortizacion, Gerónimo Fernandez Banciella.—Comisionado principal de amortizacion, José Mateos y Hermanos.—El comandante accidental de carabineros, Juan Antonio Hernay.—El interventor de la comandancia de carabineros, Faustino Sanchez Gil.—El capitán graduado de comandante de carabineros, Julian Naranjo.—El teniente de carabineros, José Gil.—El subteniente y habilitado de carabineros de Hacienda pública de la provincia, Mateo Genaro Chapero.—El oficial de contaduría, Manuel Nogales Delicado.—Oficial segundo de contaduría, Nicolas de Ochoa y Roby.—El escribiente segundo de contaduría, Cárlos Nacarino.—Oficial tercero de contaduría, Ramon Sanabria y Rodriguez.—El escribiente tercero de la contaduría de provincia, Juan Pilaro.—El oficial encargado de la seccion de contabilidad del gobierno político, Pedro J. Sans.—Donato Peñalosa, oficial de la seccion de contabilidad del gobierno político.—El portero de tesorería, Gerónimo Sanchez Navarro.—El portero de la contaduría, Miguel Roman.—El escribiente primero de tesorería, Rodrigo Pantoja.—El oficial primero de la comision de amortizacion, Mignet Pantoja.—Escribiente segundo de tesorería, Juan Sanchez Borrega.—El sargento primero retirado y empleado en amortizacion, Francisco Mouzon.—El escribiente segundo de amortizacion, Francisco Costejó y Valdes.—El escribiente de amortizacion, Antonio Contaboso Guerra.—El oficial primero de la administracion, José Luis de Alba Castro.—El oficial segundo de la administracion, José Garcia de Melo.—El oficial tercero de administracion, Rosendo Fernandez Coll.—El escribiente de la comision de arbitrios, Pedro Fontaura.—El escribiente segundo de la administracion, José Villarejo.—El archivero, Manuel de la Rosa.—El escribiente de amortizacion, Manuel Orduña.—El portero de la administracion, Cirilo Rubio.—El escribiente tercero de administracion, José de la Rosa.—De amortizacion, Francisco Javier de Lillo.—El escribiente de la intervencion de id., Manuel María Grande.—El oficial segundo de amortizacion, José Romero.—El oficial primero de amortizacion, Santos Quintin Jimenez.—El portero de la intervencion de amortizacion, Miguel de Rozadillo.—El primer escribiente de la intervencion de amortizacion, Manuel Berenguer.—Escribiente segundo de id., José Collar.—El primer escribiente de la secretaria de la intendencia, José Falcero.—Escribiente de la secretaria, Manuel de la Rosa y Ferrer.—Escribiente, Luis Gonzaga y Espada.—Escribiente, Francisco Lopez.—El portero de la secretaria de la intendencia, Juan Villanueva

y Garay.—El escribiente primero de contaduría, Mignet Zimbrello.—Manuel María de Harrola, secretario.—Serenísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Gozara felizmente la España de inalterable paz bajo la formidable égida de V. A. cuando un general perjuro cuyo execrable nombre no merece profierar los labios de la lealtad, osó alzar el estandarte de la rebelion en la ciudadela de Pamplona arrastrando tras sí algunos ilusos secuaces, traidores todos á sus banderas, con el fin de envolvernos en los horrores de una nueva guerra civil. En tales críticos momentos pues en que los hipócritas enemigos de nuestras instituciones, ocultos hasta ahora bajo la engañosa máscara de paz, orden y justicia, nombres sagrados que profanan, no pudiendo contener por mas tiempo el volcan de horrores é inicuos planes que abrigan sus fementidos pechos, acaban de dar un golpe terrible, digno de ellos tan solo, y que por fortuna ha detenido el brazo de la Providencia, hollando el Régio alcázar sin respeto á las augustas Personas que en él moran; el ayuntamiento constitucional de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona, y el batallon de Milicia nacional de la misma villa, 11º de línea, creyeron incurrir en la nota de cobardes y criminales si dejaron de hacer sincera y paladina manifestacion de los sentimientos que les animan.

La Constitución de 1837, Isabel II y la Regencia de V. A. con los principios proclamados en el glorioso pronunciamiento de Setiembre son su divisa. ¡Desgraciado del que osare atentar contra tan caros objetos! Si desdichadamente el genio del mal; para llegar á realizar su depravado intento de derrocar el actual Gobierno, á cuyo frente colocara tan dignamente á V. A. la voluntad unánime de la nación, y hundir con él la libertad de los españoles, encendiere de nuevo en nuestra trabajada España la tea de la discordia, los individuos todos del referido cuerpo municipal y del batallon que suscriben correrán denodados al peligro; prodigarán gustosos toda su sangre, si necesario fuese, en defensa del código fundamental que han jurado, del trono de su inocente Reina y Gobierno de V. A.; y sabrán adquirirse, ó bien el laurel de la victoria, ó bien la palma inmarcesible de los mártires de la libertad. Estos son, Sermo. Sr., los votos y juramentos que nunca desmentirán ambos cuerpos, y esta es su decision con que puede V. A. contar á todo trance.

Torroella de Montgrí 16 de Octubre de 1841.—Serenísimo Sr.—Francisco Ferran, alcalde primero.—Manuel Martínez de Huete, alcalde segundo.—Ildefonso Mercader, regidor primero.—Gaspar Bualons, regidor.—Martín Massaguer, regidor.—Juan García, regidor.—José Costa, síndico.—Juan Ferran, secretario.—Pedro Mascot, comandante.—Ildefonso Mercader, mayor.—Benito Gimpera, ayudante.—Francisco Detrell, abanderado.—Por la clase de capitanes, Antonio de Seguer.—Por la clase de tenientes, Gines Galibert.—Por la de subtenientes, Salvador Puig.—Por la de sargentos primeros, Alberto Costa.—Por la de sargentos segundos, Jacinto Galibert.—Por la de cabos primeros, Manuel Codinas.—Por la de cabos segundos, Pelegrin Oller.—Por la de Nacionales, Delfín Ferran.—Narciso Massanet.—Baudilio Huete.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Soria faltaria á su deber y á la lealtad de sus sentimientos si en las actuales circunstancias no dirigiese su voz, por débil que sea, á V. A. para manifestarle, que intimamente unido al sistema de Gobierno hijo del pronunciamiento nacional de Setiembre, está dispuesto á rechazar con todas sus fuerzas cuanto se oponga ó pudiera oponerse al completo desarrollo de sus consecuencias.

Una enseña de guerra fratricida osó enarbolarse la ingratitud y la traicion en la ciudadela de Pamplona. Un puñado de ilusos ambiciosos se atrevieron á tratar de secundar tan descabeitado proyecto, sin calcular que habia de estrellarse en la opinion pública que jamas pudiera permitir ni por un momento que se destruyera la obra de regeneracion política que la nación en masa levantó con asombro de la Europa, y sin derramar ni una gota de sangre.

En sus sueños se imaginaron los rebeldes que era posible volvieran á tomar las riendas del Gobierno la mano que desde Valencia las entregó del modo mas solemne en poder de las Cortes, sin tener en cuenta que estas mismas Cortes las confiaron á V. A. en la forma y por los medios únicos legales que pudiera apeteerse, y que el ejército, la Milicia ciudadana y todo el pueblo español sostenian, como sostendrán, la Regencia de V. A. y sus principios.

La conducta observada por los rebeldes, Sermo. Sr., atestigua de un modo indudable la justa prevision que las Cortes tuvieron en declarar vacante la tutela de S. M. la augusta Isabel y su excelsa Hermana; y las falsas razones que pudieran aducir para atenuar su crimen le agrava mas y mas, porque no pudiera exigirse mayor legalidad y cordura en los actos del poder legislativo, en contra del cual se atrevieron á levantar el estandarte de la sedición; ni se hallará tampoco ejemplo en la historia de alevosia tan consumada, y de rebelion tan injusta, ni de medios tan miserables y viles para llevarla á cabo.

La insurreccion en la tropa, la sorpresa ratera, las promesas falaces y engañosas, la profanacion del Real alcázar, son las armas de que se han valido para desarrollar sus proyectos. En todas partes han sido destruidos, y la sola presencia de V. A. bastará para que vuelvan á su deber los incautos que aun son el instrumento de los enemigos del reposo y felicidad de la Península.

El ayuntamiento de Soria, si bien se lamenta de que haya sido y sea forzoso hacer expiar su crimen á algunos de los que olvidándose de las glorias que en otros dias consiguieron sobre los enemigos de la libertad, ahora trataban de restringirla, conoce lo indispensable que es castigar con mano fuerte tamaño crimen, y evitar así que en la impunidad puedan duplicarse los infortunios de esta nación magnánima.

V. A. puede contar con el esfuerzo de los hijos de la inmortal Numancia en apoyo de la Constitución del Estado, del trono constitucional de Isabel II y de la Regencia de V. A.: por tan caros objetos sacrificarán mil y mil veces sus vidas solo aguardan la voz de V. A. para volar al punto que se les designe, si necesario fuese, y ansian dar á conocer sus dignos descendientes de los héroes que, sicudo el terror del

imperio, prefirieron la muerte á la ignominia y servidumbre.  
Ayuntamiento constitucional de Soria 22 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = Eduardo de Torres. = Anselmo García Morales. = Casimiro Calle. = Sotero Sabauza. = Francisco Gomez. = Simon de la Orden. = Luis Dieha. = Marcelino Robollar. = Felipe Lucia. = Apolinario Ruiz de Caravantes. = Simon Ruiz. = Manuel Martin. = Antonio Casado. = Por acuerdo del ayuntamiento, Manuel María Abad.

Sermo. Sr.: D. José Ruiz de Quevedo, capitán primero de la comandancia de carabineros de Hacienda pública de esta provincia, y comandante accidental de ella por ausencia del propietario; por sí y en representación de los caballeros oficiales é individuos de tropa que se hallan á su mando, con el respeto que le es característico á V. A. hace presente: Que con motivo de haberse hallado la mayor parte de la fuerza de que consta esta comandancia á las órdenes del Sr. comandante general de la provincia D. Francisco Osorio en persecucion del rebelde brigadier Orive, que olvidado del deber que contrajo en Setiembre del año próximo pasado, al hacer el juramento de fidelidad al pronunciamiento, á la Regencia de V. A. que afortunadamente nos gobierna, y al augusto trono de nuestra Reina Doña Isabel II, ha tratado de contubar el reposo y tranquilidad de este pais, habiéndole salido infructuosas todas sus esperanzas, pues perseguido por la columna al mando del referido comandante general Osorio, ha tenido que abandonar el territorio español y albergarse al inmediato reino de Portugal; no les ha sido posible el demostrar antes á V. A. la afirmacion, reiteramiento y ratificacion que les anima á sostener el juramento de fidelidad que tienen prestado para mantener ileas la Constitucion de 1837, la única Regencia de V. A. acordada por las Cortes y reconocida por la nacion entera, como asimismo el trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, deseando defender decididamente y á todo trance objetos tan sagrados hasta derramar la última gota de sangre, caso necesario, colocados en donde V. A. se digne destinarlos, á fin de deslucir las vanas ideas de los traidores que el día 2 del presente mes tremolaron el estandarte de la rebelion en la ciudadela de Pamplona, y á cuantos se pronuncian á seguir su bandera, como lo acaban de acreditar con el brigadier Orive, haciéndolos V. A. entender que los liberales puros, y siempre subordinados á las leyes y al Gobierno constitucional, sabrán sacrificar sus vidas primero que scumban perjuramente al atroz despotismo que tanto abominan, y que con dolor de sus corazones tratan de restablecer los perdidos perjuros: por todo lo cual á V. A. rendidamente suplican se digne dar acogida á estas sencillas cuanto sinceras líneas, hijas de los buenos deseos que les animan á la consolidacion de la libertad, Isabel II é independencia nacional; y si V. A. lo juzga necesario, se sirva destinarlos al punto donde puedan ser mas útiles á su patria, y acreditarán cuanto ingenua y patrióticamente prometen.

Zamora 25 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = El capitán primero, comandante accidental, José Ruiz de Quevedo. = El interventor de la comandancia, Julian Romo. = Por la clase de tenientes, Juan Vara. = Por la de subtenientes, Gabriel Mira. = Por la de sargentos, Hilario Diez. = Eduardo Verástegui. = Por la de cabos, Juan Ramon de Mancebo. = Tomas Carretero. = Por la de carabineros, Francisco Bernabeu. = José Blanco.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de Villafranca del Panadés, que tantos sacrificios ha hecho para el sosten de la libertad é independencia de su patria en la lucha que terminó el año anterior, se apartaria de sus principios y faltaria á los juramentos de adhesion á la santa causa del pueblo, si ahora que la ve amenazada y atacada de frente por serviles infames encubiertos hasta aquí con la máscara de liberales moderados, dejase de manifestar á V. A. la indignacion de que se poseyó el corazon de todos los que constituyen esta fuerza cívica al saber por los papeles públicos del día 7 del corriente la rebelion del pérfido general O'Donnell, sublevado el 2 con algunos incautos en la ciudadela de Pamplona.

Desde luego hubiera expresado esta Milicia la constancia en sus promesas al Gobierno á no saber que acto continuo se reunió el cuerpo municipal, y convocando las autoridades de esta cabeza de partido, elevaron á la diputacion de provincia una sencilla á la par que enérgica manifestacion de los sentimientos del vecindario en favor del legítimo Gobierno; pero han acabado de exasperarse los ánimos y ha rebosado aquella indignacion que llegara á su colmo al leer en este día la catástrofe é inaudito atentado cometido en la capital de la monarquía y en el Régio alcázar de nuestra augusta Reina en la noche del 7. ¡Noche terrible, que indeleblemente quedará grabada en los pechos de los españoles libres!

En ella una sedicion militar, ó mas bien dicho un motín aristócrata, mal avenido con los innegables derechos del pueblo, sedujo alguna fuerza acuartelada para dirigirse al Real palacio y arrancar de allí las preciosas joyas que una Madre poco amante de sus hijas abandonó á la seguridad que le merecía el pueblo español. Sí; este, que conoce sus deberes, miró como el mas principal atender á su conservacion, y en la aciaga noche del 7 acreditó que no hizo falta la presencia de aquella para lograr la salvacion de nuestras idolatradas y excelsas Niñas.

El digno Tutor de las Reales Personas, V. A., el ejército, Milicia, y todo el vecindario en fin de la corte, llenaron á porfia sus deberes acudiendo al peligro, en particular los héroes alabarderos, que por su posicion y valentía se adquirieron un glorioso renombre salvando tan de cerca las excelsas Personas, atacadas en el sagrado é inviolable recinto de su habitacion. ¡Maldad inaudita, crimen atroz con que esos españoles espúreos mancharon las páginas de nuestra historia! ¡Insensatos! ¡Ignoran acaso que hierve en el ejército y Milicia entusiasta de sus Reyes la sangre de los Peñayos, Padillas, Lanzas y demas adalides de la independencia y libertad nacional? Sí: este fuego, este amor patrio no se extingue en la Milicia ciudadana; y la de Villafranca del Panadés, que en sus juramentos prometió defender los derechos de la nacion, sostenidos por el glorioso pronunciamiento de Setiembre, no repara en que represente el despotismo que abomina, que detesta y odia de muerte, un imbécil Carlos ó una fementida Cristina. Juró Constitucion de 1837, Isabel II y Regencia

única de V. A., y estos caros objetos sostendrá á todo trance por conviccion de que han de hacer la felicidad de la patria.

Dígnese pues V. A. admitir esta franca y sincera manifestacion de los principios por que se guía esta Milicia nacional, y no dude se halla ya dispuesta á hacer el sacrificio de sus vidas antes que transigir con la amalgama que quisiera entornizar el despotismo.

Villafranca 12 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = El comandante, Narciso Vallés. = El mayor comandante, Honorato Gras. = Por la clase de capitanes, Antonio Janer. = Por la clase de tenientes, Félix Sivella. = El ayudante, Vicente Simon. = Por la clase de subtenientes, Ramon Condis. = El capellan, José Antonio Solá. = El abanderado, José Julia. = El físico, José Baltá. = Félix Rovira, por la clase de sargentos primeros. = El sargento brigada, Felix Raberitos. = Por la clase de sargentos segundos, Pelegrin Coll. = Por la de cabos primeros, Esteban Fábrega. = El cabo brigada, José Falcerán. = Por la clase de cabos segundos, José Janer. = Por la de Nacionales, José Pujador. = El teniente comandante de la seccion de artillería, Félix Vidal. = El subteniente, Jaime Trius. = Por la clase de sargentos, Juan Mestres. = Por la de cabos, Juan Berch. = Por la de artilleros nacionales, Antonio Vidal y Verduguer. = El cabo comandante de la seccion de caballería, José Becerra.

Sermo. Sr.: Han llamado justamente la pública atencion los acontecimientos que tuvieron lugar en esa capital la noche del 7 del corriente. El terrible efecto de subversion á que propendian los concitados conatos de los enemigos de las instituciones actuales, ha sido por fin impotente y destruido por las acertadas disposiciones que han presidido á la prevision de V. A. y á la de su ilustrado Gobierno, para sofocar la insurreccion y extinguirla en cualquiera punto en donde osara levantar su liberticida enseña.

Por el feliz resultado de sucesos tan atendibles, faltaria la intendencia de rentas de esta provincia, sus gefes, oficiales y demas dependientes de ella á uno de sus primeros deberes si por su conducto no emitiera sus fervientes votos de adhesion á las determinaciones dadas por V. A. para que la nacion sea afianzada en sus libres derechos, en su tranquilidad, felicidad y en favor de lo que tanto se ha sacrificado para que se consigan tan venerandos objetos.

Dígnese V. A. acoger esta manifestacion emanada de los patrióticos sentimientos que animan á los que siempre dispuestos á consagrar cuantos esfuerzos y sacrificios sean necesarios para la conservacion del trono de Isabel II y la augusta Regencia de V. A., sabrán esmerarse á porfia para corresponder dignamente á sus respectivos deberes.

Albacete 22 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = El intendente, Agustín de Chinchilla. = El contador, Felipe de Alfaro. = El administrador, Dionisio Alvarez. = El contador de amortizacion, Sebastian de Dorronsoro. = El comisionado de amortizacion, Santiago Alvarrán. = El oficial único de tesorería, Mariano de la Silva. = El comandante de carabineros, Rafael Piquero. = El oficial segundo de contaduría, Lorenzo Cuenca. = Oficial primero de contaduría, José Antonio Cano. = Oficial tercero de idem, Félix Araciel. = El oficial primero de administracion, Angel Calero. = Oficial cuarto de id., Blas Sanchez Granados. = El oficial segundo de la administracion, Vicente Torres. = El oficial de la contabilidad agregado á la contaduría, Manuel Villar. = El oficial tercero de id., Agustín Martín. = El oficial de hacienda militar, Manuel de la Guardia Gallego. = El oficial cuarto de administracion, José Manuel Arriopedro. = El oficial primero de la contaduría de arbitrios de amortizacion, Benigno García. = El archivero de rentas, Martín Sanchez de Ocaña. = El oficial segundo de idem, Juan Francisco Alcaide. = Encargado del arreglo de archivos y papel de los conventos suprimidos de la provincia, Liborio José Caballero. = El secretario de la intendencia, Felipe García Cabrera.

Sermo. Sr.: Si los pueblos recibieron con entusiasmo la noticia de la eleccion que en V. A. hicieron sus representantes para la primera magistratura del Reino, la experiencia de la acertada direccion de las riendas del Gobierno en manos de V. A., les hizo ver muy en breve que no serian ilusorias sus halagüeñas esperanzas; y los sucesos escandalosos de sedicion militar ocurridos en estos últimos días les ha proporcionado ocasion de mostrars: leales y agradecidos, pronunciándose contra los planes de los rebeldes.

El ayuntamiento constitucional de Tarancon, su Milicia nacional y empleados en la administracion principal de Correos de la misma que suscriben, no fueron los últimos á aceptar el compromiso de la situacion, y hacer frente á los enemigos del orden político existente. En la tarde del 8 llegó la noticia de la alarma producida en la capital del Reino por el grito de sedicion dado en Pamplona, Vitoria y otros puntos de las Provincias Vascongadas; y en el momento la autoridad municipal con los gefes de Milicia y oficina de Correos se reunió en sesion extraordinaria, proclamó su firme decision á sostener el Gobierno de V. A.; y permaneciendo toda la noche de vigilancia, no se disolvió la junta hasta que llegó la noticia del feliz éxito de las inesperadas ocurrencias de esa capital en la noche anterior.

Rechazados aquella noche memorable los traidores del Régio alcázar que osaron profanar, y vista la actitud imponente que presenta la nacion en defensa de sus libertades, no es posible que sus enemigos alimenten una sombra de esperanza: ellos perecerán pronto en el campo si esperan á combatir, ó la accion de la justicia castigará inexorable al que aparezca cómplice en la horrible trama liberticida que dichosamente se ha logrado con tiempo descubrir.

Los que suscriben, uniendo sus votos á los de todos los ardientes defensores de la libertad de nuestra patria, esperan de las virtudes cívicas que adornan á V. A. que de esta vez para siempre ponga término á las maquinaciones de los enemigos de las instituciones, y así conservará eternamente el aprecio de esta desventurada nacion.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años para bien y felicidad de España. Casas consistoriales de Tarancon á 22 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. Regente del Reino. = Isidro Victor Alcalde, alcalde primero. = Eulogio Martínez Legaña, alcalde segundo. = Julian Alcázar. = Ju-

Muñoz Dominguez. = José Montalvo. = Diego Martínez. = Francisco García y Parada. = Victorio Cabo. = Baltasar Bugda. = Gregorio Soria. = Julian Sevilla, secretario. = El comandante de la Milicia nacional de infantería, Juan Francisco Alcalde. = El comandante de caballería y administrador principal de Correos, Victor Briz. = Oficial segundo de Correos, José Bañon. = Oficial segundo en comision, Francisco Lluich y Xifres. = Id. tercero, Antonio Gomez. = Id. auxiliar, Manuel Perez. = El interventor electo de Valverde, Gregorio de la Carrera. = El ayudante, José Aillon.

Sermo. Sr.: La diputacion provincial de Oviedo ha oido con dolor el horrible atentado que en la noche del 7 profanó el recinto augusto de la inocencia y de la magestad hasta donde nunca habia osado penetrar el pavoroso estruendo del plomo exterminador. Los deslumbrados ambiciosos que consumaron tan inaudito crimen, dieron la señal del grito de rebelion lanzado en los mismos baluartes de la libertad que siempre habian rechazado la sangrienta espada del despotismo. Pero el celo y energía de V. A., el valor y lealtad de la guarnicion y Milicia ciudadana de la capital de España castigaron ejemplarmente á los autores de la horrorosa escena de aquella terrible noche que ha de servir de escarmiento á cuantos obeeccados intenten turbar la paz que tanta sangre ha costado á los pueblos. La espada de V. A. y las armas de los hombres libres en breve tiempo pondrán término á la insurreccion adonde quiera que haya osado declararse. Para ello y para que las leyes y la voluntad de la nacion sean respetadas puede contar el Gobierno con la franca, enérgica y leal cooperacion de esta diputacion provincial y con la de los pueblos de Asturias que se avergozarian de verter su sangre en defensa de miras ambiciosas y de añejos y mutilados fueros de otras provincias que en mejores días han de gozar de los que la Constitucion asegura á la nacion española.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Oviedo 25 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = José Melchor Prat. = Tomas García del Real. = Adriano Alvarez Baragana. = Manuel Alvarez Diaz. = Fernando Alvarez Miranda. = Juan Gutierrez. = Victoriano Argüelles. = Benito de Posada. = Santiago de Lueros Argüelles. = P. A. D. L. D. Juan Vepa Posada, secretario.

Sermo. Sr.: Hombres mal avenidos con las saludables reformas de nuestras actuales instituciones; hombres que lo que fueron y lo que son todo lo han debido á la magnanimidad de su patria y de su Reina, tuvieron la osadía de alzar el estandarte de la rebelion y presentarlo hasta en el mismo Real alcázar, donde está depositada bajo el patrocinio de V. A. la inocente estirpe de los Reyes de España. Tan bajos y alevosos fueron sus planes, como breve y ejemplar el castigo de tan alta traicion. V. A., colocado por la voluntad de la nacion para regirla y gobernarla durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, oyó el grito de la sedicion, y corrió á sofocarla, y lo consiguió, porque al momento se le unieron los pechos libres, la indignacion general se manifestó en todos los ángulos de la Península, y hubieron los cobardes. La nacion contempla hoy la sabiduría de V. A., y admira el vigor con que ha vibrado la espada de la justicia sobre las cabezas de los enemigos de la ventura y prosperidad de la patria. Las nubes que cubrieron por pocos días algunas ciudades del Norte de España, han desaparecido como el humo en el momento en que V. A. ha corrido á presentarse en ellas; y entre tanto que concluye para siempre con la insurreccion, el ayuntamiento de Badajoz velará por que se conserven ileas la Constitucion del Estado, los derechos de Isabel II y la Regencia del Reino, confiada á V. A. por la voluntad nacional.

Sírvase V. A. admitir esta franca manifestacion como dictada por los sentimientos mas puros, y cuente con cuanto puede esta capital para sostener los principios emitidos y concluir con los atentadores á tan preciosos objetos.

Badajoz 25 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = Miguel Antonio de Arrate. = Vicente Orduña. = Sandalio Perez. = José Giles. = José María Albarran. = Antonio Tamayde. = Juan Giral. = Vicente Rino. = Manuel Gonzalez y Zambrano. = Diego Cabanillas. = José María Losada. = Alejandro Barrantes. = Angel Izquierdo. = Gerónimo Rodríguez Faulin, secretario. = Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Intendencia de la provincia de Valencia. Sermo. Sr.: El contador, intendente interino, los gefes y demas empleados de la Hacienda pública en esta provincia, vieron con sentimiento el horroroso atentado cometido por un puñado de españoles dentro del alcázar de nuestros Reyes.

Si el éxito hubiera correspondido á sus esperanzas, nuestra nacion llamada á ocupar un lugar distinguido entre las mas civilizadas del mundo bajo el régimen representativo que felizmente obtiene en el día, se viera envuelta otra vez en una guerra civil mas terrible y sangrienta que de la que afortunadamente acaba de salir; empero la ley de los destinos ha hecho que los enemigos de las instituciones se lanzasen á la arena, y á la traicion siguiera su derrota y castigo.

Semejante desenlace era consecuencia inmediata considerando que V. A. estaba encargado de salvar la patria, la Constitucion y su inocente Reina, y por lo tanto el triunfo ha sido tan completo y rápido como era de desear. De ello se felicitan los empleados de la Hacienda pública de esta provincia, porque estos son sus sentimientos y sus íntimas convicciones.

Dígnese V. A. admitirlos, pudiendo contar para el sostenimiento de tan caros objetos con su lealtad y con la mas franca y explícita cooperacion.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Valencia 20 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. = C. I. L. = Vicente de Atha. = Por la administracion de provincia, Diego Tapia. = Por la contaduría de rentas de la provincia y D. O. S. D., Pedro Pascual Trut. = Por la administracion de aduanas de la provincia, José de Cifuentes. = El contador de idem, Luis Naric. = Por la tesorería de provincia, Fabio Binelli. = El contador de amortizacion, Evaristo Gonzalez. = El comandante accidental de carabineros, Salvador Llopis. = El

director de la fábrica de cigarros de esta ciudad, Agustín Cano Pizarro.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Malpica, situado á la vista de las islas de Sisarga, se ha llenado de indignación en el momento que, por comunicacion oficial del Sr. gefe político de esta provincia recibió el manifiesto de V. A. en que se patentizan los escandalosos acontecimientos acaecidos en la capital del reino y otros puntos por hombres indignos del nombre español para reducir la nacion al estado de absolutismo y tiranía de que felizmente la libraron los heroicos esfuerzos de sus leales hijos, presentándose para tal perfidia con la máscara de Reina Madre y fueros. En situacion tan critica se ha unido á este ayuntamiento el batallon de Milicia nacional de esta villa y distrito para manifestar á V. A. que un mismo pensamiento y decision existe en el pueblo: que está resuelto á escarmentar los pérfidos absolutistas á fin de conservar en toda pureza la libertad é independencia que tanta sangre y sacrificios costó á la nacion. Se abstiene, Sermo. Sr., de hacer á V. A. reflexion alguna: solo concluye con ofrecerle la mas sincera y leal cooperacion que sea precisa; y espera que adoptará V. A. la única medida salvadora de castigar á los criminales con todo el rigor de la ley, tan útil y necesario en iguales circunstancias.

Dios conserve dilatados años la vida de V. A. para felicidad de la patria. Villa de Malpica y Octubre 15 de 1841.—Pedro María Abaunda, presidente.—Bernardo Antonio de Lema, alcalde segundo.—Juan de Breyga, regidor segundo.—José Suarez, regidor tercero.—Bernardo Varela, regidor cuarto.—Gerónimo Choulinio, regidor quinto.—Manuel de Insua, procurador sindico general.—Ramon Ramirez Puñal, secretario.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Exigiendo el cumplimiento de las órdenes de S. A. el Regente del Reino que los empleados del Estado posean explícitamente un concepto intachable y una opinion conocida por la Constitucion política que nos rige, sin género alguno de sospecha en su adhesion á ella, esta direccion hace saber á todos los dependientes cesantes de la misma y á los aspirantes á colocacion que en sus instancias, ademas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, deberán acompañar los que de una manera indudable acrediten sus buenos antecedentes políticos y notoria adhesion á las actuales instituciones; pues que sin esta circunstancia no se dará curso á ninguna solicitud. Madrid 4 de Noviembre de 1841.

En la villa y corte de Madrid á 5 de Noviembre de 1841, reunidos los Sres. jueces de hecho que abajo suscriben, habiendo examinado el artículo denunciado por el Sr. promotor fiscal en 21 de Setiembre último, impreso en el *Cangrejo* de 9 del mismo mes, y su número 140, que empieza "Nos han dicho" y concluye "sino á mi maña" declararon el mismo artículo subversivo por nueve votos contra tres en tercer grado; y lo firman Justino de la Pera.—P. del Valle.—Mateo de Pando.—Manuel Fernandez Cadiñanos.—Domingo M. Vila.—Francisco Castañares.—Francisco Vior.—Baltasar Gonzalez.—Juan de Aróstegui.—José Agapito Real Rodriguez.—Carlos de Marron y Orrautia.—Manuel de la Torre y Cano.

Sentencia.—En la villa de Madrid á 5 de Noviembre de 1841, el Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de la misma, por ante mí el escribano del número del crimen de su juzgado, dijo:

Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la nota de subversivo en tercer grado por nueve votos contra tres el artículo impreso en el periódico titulado el *Cangrejo*, número 140, del jueves 9 de Setiembre anterior, que principia "Nos han dicho que ha habido" y concluye "sino á mi maña" denunciado el día 21 del propio mes por el promotor fiscal en comision licenciado D. Cándido Manuel de Nocedal, la ley condena á D. Gerónimo Cachapero, editor responsable de dicho impreso, á la pena de dos años de prision en el parage que le señale el Excmo. Sr. gefe político, á la privacion de empleo y honores que tuviere, y en las costas, cuya pena se expresa en el art. 49, tit. 4.º de la ley de imprenta; y en su consecuencia manda que se lleve á efecto, dándose copia al promotor fiscal y al editor responsable, y remitiendo testimonio al Sr. redactor de la Gaceta para su insercion en la misma, y otro al referido Excmo. Sr. gefe político, firmándolo, de que doy fe.—Antonio Viadera.—Mariano Usua.

Concuerda á la letra con sus respectivos originales, de que doy fe y á que me remito. Y para que así conste é insertar en la Gaceta, como está mandado, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 4 de Noviembre de 1841.—Mariano Usua.

El alcalde primero y presidente del ayuntamiento constitucional del concejo de Tineo en la parroquia de Oviedo, anuncia y previene á los individuos que se hallen en esta corte y esten comprendidos en el sorteo que para la quinta correspondiente al año de 1840 se hizo en aquella capital de los de la edad de 18 y 19 años, que si no se presentan antes del día 16 de Noviembre próximo serán declarados prófugos y sujetos á sus penas, y se procederá contra ellos conforme á ordenanza.

#### Direccion general de Caminos Canales y Puertos.

La direccion general ha señalado el día 16 del corriente á la doce de la mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Villafranca del Bierzo, que se halla en la cantidad de 20,050 rs. vn. anuales. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto, acudirá á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos, donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y arancel bajo los cuales se ha de verificar la subasta.

La direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de Torquemada, bajo la cantidad de 63,753 rs. vn. cada uno, señalando para el primer remate el día 16 del corriente á las doce y media de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos, donde estarán de manifiesto.

La hermosa y velera fragata española *Apolo* saldrá del puerto de Cádiz para el de la Habana en todo el mes de Noviembre próximo, ofreciendo á los pasajeros que gusten emprender en ella este viaje el mas esmerado trato y comodidad.

Se despacha en Cádiz por sus dueños, plaza de la Candelaria, núm. 87.

#### Bolsa de Londres del 27 de Octubre.

Consolidados al contado, 88½.  
Idem á cuenta, 88½.  
Cinco por 100 portugués, 29½.  
Tres id. id., 18½.  
España: Deuda activa, 20½.

#### Bolsa de Paris del 28 de Octubre.

Cinco por 100, 115 60.  
Cuatro y medio id., 105-50.  
Tres id., 79 80.  
Acciones del banco, 5550.  
Cinco por 100 belga, 101½.  
España: Deuda activa, 21½.  
Diferida, 9½.  
Pasiva, 5½.

#### BOLSA DE MADRID.

##### Cotizacion del dia 5 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con cupones al contado: 27½, trece dieziseisavos, 27½, cinco dieziseisavos, 27½, 2 y 27½ a v. f. ó vol.: 29, 28½, 27½, 27½, 29 á v. f. ó vol. á prima de ½, nueve dieziseisavos, 27½ y 27½ por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½ á 58½.

Paris, 16-2

Alicante, ½ d.

Barcelona, á ps. fs., par.

Bilbao, ¾ b.

Cádiz, par á ½ d.

Coruña, ¼ á ½ d.

Granada, 1 id.

Málaga, par pap.

Santander, ¾ b.

Santiago, 1 din. d.

Sevilla, ¼ d.

Valencia, ¾ á 1 id.

Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Luis Natalio de Mendoza, juez de primera instancia de la ciudad de Carmona, refrendada del escribano de número de dicha ciudad Don José María Gonzalez, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho preferente ó parentesco en igual al de D. Francisco María Guerra Vazquez de Mondragon, vecino de la ciudad de Antequera, á una capellanía fundada en la Sta. iglesia catedral de Sevilla por el Ilmo. señor D. Domingo Valentin Guerra, para que en el término de 30 dias, que por primero, último y perentorio se les señala, se presenten á deducirlo en el referido juzgado de primera instancia de Carmona; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo realizado, se procederá á lo que haya lugar, sin mas citales, llamarles ni emplazarles que por el presente se les cita, llama y emplaza.

DON Dionisio Rodero, abogado de los tribunales nacionales, y del ilustre colegio de la audiencia de Cáceres, juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á obtener las fincas y bienes de la capellanía colativa de sangre fundada en la única iglesia parroquial de la villa de Herencia por Diego Remon y su muger Isabel Rico en el año pasado de 1751; para que dentro de los 30 dias, primeros siguientes al de la fecha de este edicto, que como último y fatal plazo está señalado, se presenten á deducirlo en este mi juzgado, y por el oficio del escribano que refrenda, seguros de que si compareciesen, serán oídos, y se les guardará justicia en lo que la tuvieren; y en caso contrario, sin mas citacion, les parará el perjuicio que hubiere lugar, segun que todo así lo tengo mandado en auto de esta fecha. Dado en Alcázar de San Juan á 30 de Octubre de 1841.—Dionisio Rodero.—Por su mandado, Pedro José Alvarez.

LICENCIADO D. Mariano de Anchorena, juez de primera instancia en propiedad de la villa de Laredo y su partido, de que el infrascrito escribano del propio número y juzgado certifica y da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este mi tribunal, á Manuel Rufino y María de Herrero Piedra, á fin de que comparezcan en él á defenderse y responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye sobre violencia hecha á D. Mariano Gonzalez, vecino de Limpías, para la exaccion de dos libranzas y un recibo de cancelacion, en el término de 27 dias que por primero y último les señalo, los cuales principiarán á correr desde la publicacion de este en la Gaceta del Gobierno; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se les tendrá por contumaces y rebeldes, y se sustanciará la causa en ausencia y rebeldia sin mas citales ni emplazarles, y los autos y demas diligencias á ellos relativas se practicarán en los estrados del tribunal; y les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado en autos de esta fecha. Dado en Laredo y Octubre 28 de 1841.—Licenciado Mariano de Anchorena.—Por su mandato, Andres de Rozas Pastor.

#### BIBLIOGRAFÍA.

EL Minero español. Descripción de los puntos donde existen criaderos metálicos: modo de beneficiar las minas; coleccion de todas las leyes y Reales órdenes del ramo y jurisprudencia minera.

6ª y última entrega. La obra completa se vende en la librería de Sojo, calle de Carretas, á 24 rs. en rústica, y 26 encuadernada en cartones con tapas impresas. El que lleve doce ejemplares recibirá uno gratis.

Obras que se hallan de venta en Madrid, imprenta de Búrgos, y en las librerías de Cuesta, Sanchez, Matute y en la que fue de Nuñez, calle de Atocha junto á San Sebastian.

Gramática italiana, reducida á 20 lecciones y apropiada por su sencillez y claridad para aprender aquella lengua en muy corto tiempo sin maestro: tercera edicion; un tomo en 8º, á 8 rs. en rústica y 10 en pasta.

Tabla sinóptica de la gramática francesa, única en su género, y de tal modo dispuesta, que en 10 lecciones de una hora y sin maestro enseña el sonido, valor y empleo de los signos del pensamiento, y por consiguiente leer correctamente, y en 17 lecciones mas á escribirla, traducirla y romper á hablarla, en una cara de un pliego de gran marca, á 12 reales.

Traduccion interlineal del catecismo de Fleury en español, con el texto frances, dispuesta para facilitar el estudio de la lengua francesa á la juventud, arreglada expresamente, y que ha servido para la enseñanza de S. M. la Reina Doña Isabel II y de su augusta Hermana. Un tomo en 8º de marquilla á 10 rs. en rústica. Este tratado con el anterior se venden tambien en Valencia, librería de Jimeno.

Trozos de literatura francesa en prosa y verso para el uso de la escuela de comercio establecida en Madrid bajo la proteccion de la de Comercio, escogidos por D. Antonio Gil y Zárate: segunda edicion. Dos tomos en 8º de marquilla, encuadernados en un solo volumen para mayor comodidad y economia.

MANUAL elemental de pirotécnia civil y militar, ó arte del polvorista. Contiene el modo de hacer toda especie de fuegos artificiales segun los mas fáciles y mejores métodos conocidos hasta el dia con las nuevas combinaciones fulminantes. Obra escrita en frances por Mr. Verngaud, y traducida al español por D. Lucio Franco de la Selva. Segunda edicion, aumentada con la pirotécnia popular ó método de hacer fuegos artificiales poco costosos y muy fáciles para uso de los teatros, funciones de toros y novillos y demas diversiones públicas y particulares, extractado de los mejores autores italianos: un tomo en 8º con una lámina.

Se hallará á 10 rs. en rústica y 12 en pasta en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

LOS suscriptores á la obra titulada Dios y sus obras, ó Diccionario pintoresco de Historia natural y de Agricultura, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 5ª y 6ª del tomo 1º

Los mismos al Viaje pintoresco al rededor del mundo pasarán á la propia librería á recoger las entregas 45 y 46 del tomo 2º

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

##### LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las siete de la noche.

##### JUAN DE ESCOVEDO,

drama nuevo, histórico, original en cinco actos y en verso. Baile y sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.